PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 9483833 DEL 05 DE MAYO DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL CAQUETÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9483833 DEL 05 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE MAYO DE 2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE NEURORREHABILITACIÓN PARA BENEFICIARIOS QUE PRESENTEN PARÁLISIS CEREBRAL MIXTA, CON RETRASO GLOBAL DEL NEURODESARROLLO, RIESGO MODERADO DE CAÍDA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, (TERAPIAS FÍSICAS, DE LENGUAJE, OCUPACIONALES, SESIONES DE PSICOLOGÍA), PARA BENEFICIARIOS DEL SMA DE LA REGIONAL CAQUETÁ Y DE OTRAS REGIONALES, CON LAS CUALES SE CUENTE CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.
CONTRATISTA	MEDICED I.P.S. S.A.S.
CC o NIT	901150492
LUGAR DE EJECUCIÓN	FLORENCIA CAQUETÁ
FECHA DE INICIO	07 DE MAYO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES SURGIDAS EN LA REGIONAL CAQUETÁ, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, EXPEDICIÓN DEL CRP).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.000.000,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 25.000.000,00
FORMA DE PAGO	Según lo establecido en el numeral 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO del documento GCCON-F-046 V.04 Estudios previos, página 12; la forma de pago se definió así: *"El SENA cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: …//"*
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	05
PERIODO DEL INFORME	Desde el 15/09/2026 al 13/10/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101145038		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	04 DE MAYO DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	07 DE MAYO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/04/2026	20/06/2027	$ 5.000.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	30/04/2026	20/12/2029	$ 1.250.000,00
Calidad del servicio	30/04/2026	20/06/2027	$ 2.500.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	85-40-101067592		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	04 DE MAYO DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	07 DE MAYO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/04/2026	20/12/2026	$ 350.181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Prestar los servicios profesionales en Terapia física integral, psicología clínica, terapia ocupacional y terapia de fonoaudiología y/o lenguaje conforme a la modalidad prescrita por el médico tratante ya sea intramural o domiciliaria, a todos los beneficiarios que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, con la presentación del carné vigente y la orden de atención expedida por EL SENA, la cual será válida por un mes.	Prestación de sesiones de neurorrehabilitación domiciliaria según orden médica.	Registro de atención y evolución firmada.
2.Prestar el servicio integral de Neurorrehabilitación de forma domiciliaria, en la ciudad de Florencia, contando con habilitación para ello, lo cual se verificará de acuerdo con lo establecido en el REPS.	Atención domiciliaria periódica en Florencia, cumpliendo protocolos y habilitación.	Plan de tratamiento y hojas de asistencia

3.Para la prestación de los servicios médicos, es obligatorio para el contratista además de la valoración por parte de sus profesionales que presten los servicios a la IPS y emitan el ordenamiento medico; el aval o autorización por parte del profesional contratado por parte del SENA para ello (médico del SMA) o funcionario encargado de la entidad contratante.	Verificación de orden médica y autorización del SMA antes de iniciar terapias.	Orden de atención vigente.
4. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la contrarreferencia oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.	Diligenciamiento diario de historia clínica y registro de evolución.	Historia clínica actualizada.
5.Habilitar canales efectivos de comunicación entre beneficiarios del SMA y la IPS, con fines de consulta, suministro de información y agendamiento de citas médicas a través de línea telefónica y correo electrónico; todo requerimiento deberá ser resulto satisfactoriamente con celeridad y eficiencia.	Comunicación permanente con la familia y el SMA para coordinar citas y seguimiento.	Correos o mensajes de confirmación de citas.
6.Atender integralmente a los beneficiarios del SMA mientras se encuentre a su cargo.	Sesiones completas orientadas al proceso terapéutico de la paciente.	Registro de sesiones realizadas.
7.Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.	Disponibilidad de historia clínica y soportes cuando se requieran verificaciones,	Entrega de copias bajo solicitud
8.Presentar mensualmente la facturación de acuerdo con la normatividad vigente, anexando los originales de las Órdenes de Atención, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.	Preparación y entrega de facturación con órdenes originales.	Cuenta de cobro y soportes
9.Cumplir con las exigencias legales, científicas y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Manejo ético, confidencial y seguro de la información clínica.	Histórica clínica conforme a la normativa.
10. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	No emisión de incapacidades ni solicitudes fuera del alcance terapéutico	Registro sin inconsistencias.
11. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Aplicación de lineamientos éticos y profesionales en cada sesión.	Evoluciones clínicas ajustadas a la ética profesional,
12. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Verificación de identidad y ausencia de irregularidades.	Registro sin novedades.

13.Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	Acreditación de títulos y habilitación profesional vigente.	Copia de documentos entregados al SMA.
14.El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.	Cumplimiento de lineamientos dados por el SMA	Registro de seguimiento.
15.El contratista deberá contar como mínimo con una sede o punto de atención, que ofrezca la disponibilidad en la atención de los servicios objeto del presente proceso de selección en la zona urbana del Municipio de Florencia.	Se autoriza pago.	Se autoriza pago, conforme a los documentos presentados.
16.Presentar durante los 10 primero días de cada mes cuenta de cobro o factura una vez prestado el servicio o suministrado el bien.	MERICED IPS SAS se encuentra ubicada en la Cra 9 No. 7-25 Barrio las Avenidas en la ciudad de Florencia Caquetá.	Cumple con lo solicitado.
17.Aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Entrega mensual de cuenta con soportes dentro del plazo.	Radicado de facturas y demás documentos.
18.Hacer entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en Salud	Cumple con lo solicitado.	Cumple con lo solicitado.
19.Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. Asimismo, deberá hacer entrega de las licencias del tercero o quien realice la disposición final de los residuos Peligrosos generados durante la ejecución del contrato.	Se entrega certificado de no generación de residuos hospitalarios, por tal razón no se diligencio el formato RH1.	Certificado de no generación de residuos hospitalarios.
20.Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Se entrega certificado de no generación de residuos hospitalarios, por tal razón no se diligencio el formato RH1.	Certificado de no generación de residuos hospitalarios.
21.Todo ordenamiento emitido por los profesionales que presten los servicios a la IPS contratista, debe ser avalado por el profesional contratado por parte del SENA para ello (médico del SMA) y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios; igualmente toda remisión inicial, consulta y control con especialista, estará supeditada a la revisión de la historia clínica del beneficiario o a una valoración por parte del médico del SMA del SENA Regional Caquetá.	Se entrega certificado de no generación de residuos hospitalarios, por tal razón no se diligencio el formato RH1.	Certificado de no generación de residuos hospitalarios.
22.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales.	Informes y registros completos.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se realiza verificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y ambientales del contratista; señaladas en los numerales 1.1.1. y 2.1.1. del documento GCCON-F-046 V.04 Estudios Previos del proceso contractual; así:

1.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.

Rpta: Se realizó la verificación de pago de seguridad social del mes de **agosto-septiembre** de 2026 de **MEDICED IPS S.A.S.**, según reporte de planilla No. **38666967** con fecha de pago 21 de septiembre de 2026.
.

2.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

1. En caso de generarse residuos peligrosos (hospitalarios) deberán entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

1. identificación del certificado con consecutivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado

2. Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

Rpta: El contratista entregará las correspondientes evidencias, al momento de presentar sus documentos para pago.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/06/2026	**FSE4921**	**$ 2.704.000**	**$ 2.704.000**	**$ 22.296.000**	**11%**
18/07/2026	**FSE4949**	**$ 2.924.000**	**$ 5.628.000**	**$ 19.372.000**	**23%**
19/08/2026	**FSE4972**	**$ 3.340.000**	**$ 8.968.000**	**$ 16.032.000**	**36%**
14/09/2026	**FSE5081**	**$ 3.340.000**	**$12.308.000**	**$ 12.692.000**	**49%**
13/10/2026	**FSE5209**	**$ 3.340.000**	**$15.648.000**	**$ 9.352.000**	**63%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** AGOSTO – SEPTIEMBRE DE 2026	**Planilla Nro. 38666967** con fecha de pago 21 de septiembre de 2026]

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

Se adjuntan las certificaciones relacionadas anteriormente al final del presente informe.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El presente informe se elabora con el fin de sustentar la asignación de la supervisión del contrato objeto del presente documento a la Técnico G02 **Edna Yadirt Tovar Cardozo**, la designación de la mencionada funcionaria obedece a que, dentro de la estructura funcional del Grupo Regional Gestión del Talento Humano, apoya el proceso del Servicio Médico Asistencial de la Regional.

Así las cosas y en concordancia con el contenido de la resolución 18-377 de agosto 20 de 2026 por medio de la cual se concede el disfrute de 15 días de vacaciones a la funcionaria Liz Guerrero a partir del 23 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2026 y el apoyo que ha brindado en el proceso del SMA, resulta

procedente y pertinente asignarle la supervisión contractual, garantizando así el correcto seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Asignar la supervisión del presente objeto contractual a la funcionaria Técnico G02 – Edna Yadirt Tovar Cardozo.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

El presente informe de Supervisión se envía al Director Regional del SENA Regional Caquetá, Dr. Fermín Beltran Barragán, funcionario competente para emitir la Respectiva Autorización de Asignación de Supervisión del Contrato CO1.PCCNTR.9483833 DEL 2026 firmado con MEDICED IPS SAS a la funcionaria Edna Yadirt Tovar Cardozo, quien forma parte del Grupo regional de Gestión de Talento Humano de la Regional, teniendo en cuenta el contenido de la resolución 18-377 de agosto 20 de 2026 por medio de la cual se concede el disfrute de 15 días de vacaciones a la funcionaria Liz Guerrero a partir del 23 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2026.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026

LIZ MARIBETH GUERRERO BERMEO Supervisor(a) del contrato	

Revisó: Liz Mariveth Guerrero Bermeo, Técnico G02, supervisora CO1.PCCNTR.9495076

Elaboró: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Técnico G02, Apoyo Proceso del SMA